

CÓRDOBA, 06 de octubre del 2020

VISTO

La necesidad de reparar el equipo transmisor de Radio Revés,

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la firma SUNATCO, fabricante del equipo transmisor de radio FM, lo que determina la preferencia en otorgarle el servicio de mantenimiento y reparación. Asimismo la empresa presentó un presupuesto detallando la rotura del microprocesador y el ajuste necesario para poner el equipo en perfecto funcionamiento.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el gasto correspondiente a la firma SUNATCO SA, CUIT N°: 30-71057815-6, según factura B N° 00002-00000040, de fecha 2 de Octubre de 2020, por la suma de pesos catorce mil quinientos veinte c/00/100 (\$ 14.520,00.), por reparación del transmisor de frecuencia modulada de Radio Revés.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fuente: 11- Contribución del Gobierno Nacional de la FCC.

Artículo 3º: Protocolícese. Gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Departamento Económico-financiero de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 471



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba